



25
13

Bogotá D.C. 16/12/2013

BANCO GNB SUDAMERIS
#30103501996 2013/12/17 02:49 PM
PROCESO UNIDAD DE CENTRO DE PROCESOS
DEST. JUPM-JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REUN. EMBARGO 8149 INGRID PA.

U.C.P. 101/ 8149- 2013

RECIBIDO: 13/12/2013

Señores:

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ATT: Señor (a): INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ

SECRETARIA

JERUSALEN

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 045/RAD No. 253684089001-2012-00015-00 FECHA: 13/12/2013

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 13/12/2013 12:38:00 PM(los) señor (es):

CARLOS JULIO VILLALBA; NIT Ó C.C. No. 2348896

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
MCA.
TABLA No. GNB. No. 245



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 20 ENF 2014 HORA 11:00 AM
FOLIOS 1 Correo Certificado
RECIBI Gelmer Eduardo Ruiz Zapata



Comunicado a juzgados y entes coactivos ORDENADORES DE MEDIDAS DE EMBARGO Y DESEMARGO

El Banco Agrario de Colombia, a través de la Gerencia Operativa de Convenios y la Unidad Operativa de Embargos y Clientes de la Vicepresidencia de Operaciones, informa que ha centralizado el proceso de embargos y desembargos.

Lo anterior, como resultado del avance tecnológico e implementación de un nuevo esquema de trabajo que ha sido diseñado, buscando eficiencia y efectividad en la atención de este proceso.

En consecuencia, estamos invitando a la participación activa y directa de las autoridades judiciales y coactivas para que contribuyan a agilizar el proceso a las órdenes de embargos y desembargos, que recaen sobre los productos de los clientes demandados vinculados al Banco Agrario de Colombia a través de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT.

Requisitos para las órdenes de embargo y desembargo

1. Documento original dirigido al Banco Agrario de Colombia, debidamente firmado o copia con firma o sello húmedo en original.
2. Número de identificación y nombre del demandado.
3. Número de identificación y nombre del demandante.
4. Número de oficio para cada comunicado.
5. Número de: proceso, expediente o radicado.
6. Valor límite de la medida.
7. Número de la cuenta judicial vigente en el Banco Agrario.
8. Dirección, ciudad, departamento, teléfono y dirección de correo electrónico.
9. Para órdenes de embargo contra entes territoriales, se requiere indicar de manera expresa, el tipo de recursos en que recae la medida: recursos propios, libre destinación, sistema general de participaciones, regalías, convenios, etc.

Recepción de las órdenes

- ✓ Bogotá: carrera 8 No. 15-43 piso 1, ventanilla de correspondencia en horario de oficina.
- ✓ Ciudades capitales y municipios: toda la red de oficinas del Banco Agrario de Colombia

Recomendaciones

- ✓ Para la solicitud de información de un proceso, favor adjuntar copia del oficio o indicar la fecha y lugar de la radicación.
- ✓ NO efectuar la radicación múltiple del mismo oficio en varias oficinas del Banco.
- ✓ NO radicar diferentes oficios en la misma fecha, del mismo proceso y radicado.
- ✓ Incluir todos los requisitos que deben contener los oficios de embargo o desembargo para evitar aclaraciones o devoluciones.

Contacto

Conmutador (091) 3821400
Extensiones: 9793, 9868, 9810, 9831.



En nuestro Banco Agrario,
¡hay más campo para TODOS!



Banco Agrario de Colombia

PLANTILLA
INVESTIGACION DE COGNOMIN INICIAL Y APELLIDOS
DADOS DE IDENTIFICACION
JURISDICCION DE PRIMERA INSTANCIA
EN LOS JUZGADOS
ARTICULO 220 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

42
72

ME117107556CO

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2013

Doctor (a)
INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN-CUNDINAMARCA

2013-150381
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

ASUNTO: **OFICIO CIRCULAR N° 045 RAD N° 2012-00015-00EMBARGO**

Respetado(a) doctor(a):

En atención al oficio citado en asunto, atentamente solicitamos aclarar el valor límite de la orden impartida; lo anterior con el fin de proceder de manera adecuada en la aplicación de lo proferido por ese Despacho.

Gracias por su atención y nos encontramos atentos a su respuesta para proceder.

Nota: De manera atenta, agradecemos incluir los requisitos para las órdenes de Embargo y Desembargo citados en el "Comunicado a Juzgados y Entes Coactivos" (Boletín Anexo).

Cordialmente,



JOSÉ G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

Elaboro: Diana Lopez
Reviso: Leidy Carolina Ramirez Olivera

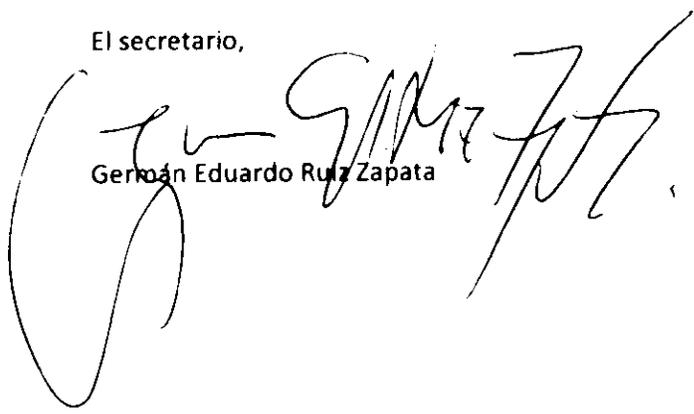


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 10 DICIEMBRE 2013 HORA 9:30
FOLIOS 1 Correo Certificado
RECIBI German Eduardo Ruiz Zapata

Jerusalén, 28 de enero de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, allegando comunicación del Banco Agrario. Sírvase proveer.

El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata